

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Winter Pool, Sociedad Limitada”, y “Proyectos y Construcciones Ytrea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.536/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Simona Mirela Constantín, contra la doña Belén Borrego Martín, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado)—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Simona Mirela Constantín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.468/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.367 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Larco Pitacuar, contra don

Daniel Velasco Duquimela y “Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 254 de 2009

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—Doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Juan Carlos Larco Pitacuar, y de otra, como demandados, don Daniel Velasco Duquimela, “Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada”, “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, e “Imparesa, Sociedad Anónima”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos Larco Pitacuar, contra don Daniel Velasco Duquimela, “Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada”, “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, e “Imparesa, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa “Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la cantidad de 1.490,84 euros, siendo responsable solidaria del abono la empresa demandada “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, hasta el importe de 882,85 euros, y la empresa “Imparesa, Sociedad Anónima”, es responsable solidario del abono hasta el importe de 388,72 euros.

Absolviendo a la persona física demandada, don Daniel Velasco Duquimela, y al Fondo de Garantía Salarial.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de duplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, de este Juzgado, número 2525, que tiene abierta en “Banesto”, Madrid-Urbana calle Orense, número 19, 28020 Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Daniel Velasco Duquimela y “Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.473/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Montoro Iglesias, don Santiago Sánchez del Cerro, don Juan Fernández Gudiel, don Ovidio Gudiel Díaz, don Abdelmajid Essaghioouani, don Jamal Essaghovani, don Jesús Llorente García, don Eugenio Maqueda Merino, don Abdelhalim El Hamzaoui y don Marzouk El Hamdeoui, contra “Provigasa”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 789 de 2009, se ha acordado citar a “Provigasa”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2010, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Provigasa”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.481/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.